

SE SUSCRIBE:

En CADIZ, en el despacho de este periodico; en JEREZ, en la libreria de Bueno; en el PUERTO, José Palma, café del Comercio; en SAN-LUCAR en casa de Gurria; y en SAN FERNANDO, en el almacén de Diaz.

EL Globo

Table with subscription rates: Para Cádiz llevados a las casas... Recogiéndolo en el despacho... Para fuera de Cádiz, franco de porté...

DOMINGO 16 DE ENERO DE 1842.

ULTRAMAR.

Con la mayor satisfaccion hemos visto que los periódicos de esta capital, cualesquiera que haya sido su color político, han tomado una parte muy activa en la importante cuestion de la esclavitud.

En algunos de dichos artículos hemos notado cierta desatención contra el gobierno británico, que podrá disculparla el temor de que se nos quiera arrebatár la joya más preciosa de nuestra corona.

FOBBERT.

DIVERSIONES PÚBLICAS.

Entre las lindezas del señor Saturno que largamente enumeramos en nuestro último folletín quedosenos en el tintero la mas fresca de todas, y no ciertamente por falta de exactitud de nuestra parte, sino porque en aquella fecha no habia sacado todavia a luz la nueva gracia que ahora vamos a celebrarle.

á conocer el gabinete de San James que seria intempestiva, y aun irritante, toda otra comunicacion parecida á la que es el objeto de la mas viva oposicion general.

Dos partes abraza la cuestion de esclavitud: la primera tiene por objeto abolir el tráfico negro; en lo cual estamos todos de acuerdo; ya por conviccion ó ya por obediencia y respeto á los tratados vijentes, y aun á la misma opinion.

todas; y que por lo tanto son las que se hallan únicamente en posicion de ser disfrutadas durante la insólita crudeza de esta encogida y algarrobada estacion.

El teatro del Balón, hoy cesante en lo mejor de sus dias, ha querido dar alguna señal de vida durante las pasadas Pascuas con tres ó cuatro funciones de aficionados á beneficio de los coristas de la ópera; pero siendo tambien coristas varios de los actores, ha debido concluirse temprano, con notable perjuicio en cuanto á la concurrencia.

riente de estos sucesos; y cuando llegue el caso daremos la señal de alarma para que todos nuestros colegas nos ayuden á defender esta cuestion, que tanto afecta á nuestros hermanos ultramarinos como á los peninsulares.

Mientras que las autoridades superiores esten en el ejercicio de sus funciones, quisiéramos que sus nombres no figurasen en las columnas de los papeles públicos de un modo poco decoroso; por no incurrir en los inconvenientes tan trascendentales que acabamos de indicar.

gozarse; hasta tanto que los bailes de máscaras comiencen á cantarnos con sus chillones tipos otras piezas encantantes en los salones del café Nacional ó del Correo.

He anunciado arriba que el terreno de la ópera es resbaladizo para mí; y no lo digo ciertamente porque deje yo de ser un filarmónico de luneta, entusiasta como el que mas y aplaudidor al par del primero; no porque yo sea de tan anómala organizacion acústica que prefiera al terceto de Guillermo Tell el "Mambrún se fue á la guerra"; nada de eso; sino porque nos los profanos en los misterios de la musa Euterpe, si el diablo nos tienta á hablar de música y acertamos á dar un resbalón en alguna corcheta somos gente al agua.

Gemma de Vergi, Marino Falliero y el Solitario han vuelto á recibirse en Cádiz con igual agasajo con que fueron despedidas; especialmente la primera á la que cada vez prestan mayor lustre los talentos ebresalientes de la señora Bafilli.

no puede ser de otro modo, por razones de que nos haremos cargo en otro lugar, y de que están bien enterados ambos cuerpos colegisladores. Es, pues, muy justo, muy conveniente y aun necesario, que en esta parte quede totalmente libre la acción del gobierno para que pueda exigirse una responsabilidad efectiva, si por su imprevisión, por su torpeza y por un sistema errado no hiciera aprecio de oportunas reclamaciones, y más por si estas causas se llegase á poner en peligro el bienestar de aquellos pueblos. Conociendo el patriotismo y ardiente celo de los actuales ministros, estamos convencidos de que sabrán consultar y respetar la opinión pública, y adoptar oportunamente medidas acertadas para salvar los peligros de que puedan verse amenazadas nuestras posesiones trasatlánticas. No nos atrevemos á internarnos más en estas delicadas materias, acaso llegará el tiempo en que creamos necesario dar alguna ampliación á estas observaciones de un modo más explícito, y no dejaremos de hacerlo con urbanidad y con el decoro que se debe, dirigiendo nuestros esfuerzos al desenvolvimiento de principios generales y á sus oportunas aplicaciones. Sin salirnos nunca de la línea de conducta que nos hemos propuesto, procuraremos remover todos los obstáculos que se opongan á la conservación y á la prosperidad de unos países tan dignos de nuestra especial atención, y de nuestros más solícitos cuidados.—C. de A. M.

## CORRUPCIÓN.

### CONGRESO.

SESION DEL DIA 10.

Fué abierta á la una y cuarto, y el despacho ordinario reducido á varias comunicaciones de poco interés. Hecho por el señor ministro de estado, no ofreció nada de particular.

En la orden del día fué aprobado sin debate el dictámen de la comisión que proponía que el Congreso manifestase quedar enterado sobre la comunicación hecha por el gobierno relativa á la aprobación de una derrama de 200.000 rs. decretada en las provincias de Soria y Guadalajara, destinada á la construcción de la carretera que se ha de abrir entre dichas provincias.

Se procedió á la discusión de casos de reelección, y presentado el dictámen por el cual la comisión propone que no se sujete á reelección á don Vicente Collantes, nombrado administrador en comisión del real sitio de San Fernando, le impugná el señor Gil Muñoz, fundándose en que el artículo constitucional no expresa que los empleos que se admitan por los diputados hayan de ser en propiedad ó en comisión;

de un actor recomendable y aplaudido, y que nos parece que canta bien cuando quiere, permítanos el aconsejarle ponga un dique á la anarquía de escudos de armas que lleva encima en "El Solitario", pues andan cada noche mudando de lugar como quien se muda una cataplasma: unas veces son dos, otras hasta seis, hoy va éste á la espalda, mañana pasa al estómago; en suma, no bajan de veinte combinaciones las que llevamos vistas durante la temporada.

Pero una vez que hablamos del "Solitario," y á fuer de esos coronistas de las diversiones públicas, parémosnos que viene de molde el manifestar lo acaecido en la noche del anterior Sábado, no ciertamente porque la cosa tenga mucho de particular, sino porque todo, ébico con grande, ha de tener su hueco en esta nuestra chismográfica revista. Acaeció pues que siendo función á beneficio de la señora Di-Franco, se ejecutó la antedicha ópera, refundida en dos actos á tigeretazo limpio, y por plus-café se anunciaron varias piezas sueltas. Fué la primera una cancioncita del "Disertore per amore" cantada e español por la beneficiada: el público pidió su repetición, la que fué inmediatamente concedida por la autoridad. Tocó le la vez poco después al dúo de bajos de "Clara de Rosenberg" ejecutado con superior acierto por los señores Spech y Magiorotti; pidióse igualmente su repetición; pero la autoridad, por graves motivos que sin duda tendrá allá para sí, no quiso acceder á la solicitud.

por lo cual S. S. creía al señor Collantes comprendido en dicho artículo constitucional, y por lo tanto sujeto á reelección.

El señor conde de las Navas por la comisión defendiendo el dictámen manifestó que el señor Collantes no había admitido empleo ninguno, sino una comisión especial para un objeto determinado, y esto sin recibir por ello sueldo ni utilidad ninguna, sino por el contrario, sufriendo gastos y perjuicios de mucha consideración.

Los argumentos del señor Gil Muñoz fueron esforzados por los señores Gomez Acebo y Huelves, á los cuales contestaron por la comisión los señores Arias Uria y Ferro Montaos, y puesto en seguida á votación el dictámen quedó aprobado, como igualmente el relativo al señor don Joaquín María Lopez, el cual se declaró no estar sujeto á reelección, por el nombramiento que en él se hizo de abogado consultor de la real casa.

Después el señor Gomez Acebo esplanó la interpelección que había anunciado días anteriores sobre el privilegio de un 15 ó 20 p. que disfrutaban los géneros existentes y que se han introducido hasta el mes de Enero en las provincias vascongadas.

El señor ministro de hacienda contestó manifestando que ese privilegio no lo han disfrutado más que los géneros introducidos hasta 1.º de Diciembre último, y que esta medida la había exigido la justicia y otras razones económicas, consiguientes á la posesión en que aquellas provincias se hallaban de poder introducir cuantos géneros necesitaban para su consumo, sin que estos pagasen derechos de ninguna clase.

Hablaron además sobre este asunto los señores Aldecoa y Olano, el cual manifiesta que la ocasión de tratar esta cuestión, como ella se merece, será cuando se ventile el decreto de 29 de Octubre.

También usaron de la palabra los señores Gil (D. Pedro), Hormaeche, Paz García, ministro de la gobernación, Lopez (D. J.), González Brabo y Posada, y se acordó pasar á otro asunto.

En seguida se leyó la siguiente proposición. Pedimos al Congreso se sirva declarar que la conducta observada por el gobierno en el asunto que ha dado margen á esta interpelección es ilegal y altamente perjudicial á los intereses del país, Muñoz, Fernandes Cano, Samozá, Caballero, González Brabo y Collantes.

En seguida se consultó si se prorrogaría la sesión por ser ya pasadas las horas de reglamento, y se acordó que no.

Acto continuo se levantó la sesión siendo las cinco.

## NOTICIAS ESTRANGERAS

### Portugal.

LISBOA 3 de Enero.

Ayer á medio día se hallaban reunidos en la sala de sesiones de la Cámara de diputados, los miembros de los dos cuerpos colegisladores, conforme al artículo 42 de la Constitución. El señor duque de Palmella, presidente de la Cámara de senadores, tomó la presidencia. Hallábase presente el señor presidente

de un actor recomendable y aplaudido, y que nos parece que canta bien cuando quiere, permítanos el aconsejarle ponga un dique á la anarquía de escudos de armas que lleva encima en "El Solitario", pues andan cada noche mudando de lugar como quien se muda una cataplasma: unas veces son dos, otras hasta seis, hoy va éste á la espalda, mañana pasa al estómago; en suma, no bajan de veinte combinaciones las que llevamos vistas durante la temporada.

Pero una vez que hablamos del "Solitario," y á fuer de esos coronistas de las diversiones públicas, parémosnos que viene de molde el manifestar lo acaecido en la noche del anterior Sábado, no ciertamente porque la cosa tenga mucho de particular, sino porque todo, ébico con grande, ha de tener su hueco en esta nuestra chismográfica revista. Acaeció pues que siendo función á beneficio de la señora Di-Franco, se ejecutó la antedicha ópera, refundida en dos actos á tigeretazo limpio, y por plus-café se anunciaron varias piezas sueltas. Fué la primera una cancioncita del "Disertore per amore" cantada e español por la beneficiada: el público pidió su repetición, la que fué inmediatamente concedida por la autoridad. Tocó le la vez poco después al dúo de bajos de "Clara de Rosenberg" ejecutado con superior acierto por los señores Spech y Magiorotti; pidióse igualmente su repetición; pero la autoridad, por graves motivos que sin duda tendrá allá para sí, no quiso acceder á la solicitud.

En estas y las otras, el público pide que pida y la presidencia niega que niega, se alzó el telon, asomando en seguida á la escena un profesor de la orquesta á tocar un obligado de corneta ó de elarin, ó de lo que faese (que yo en esto de instrumentos bélicos no soy muy fuerte); pero el vocerío y el paloteo de las lunetas formaban tan infernal armonía con los ecos del instrumento, que no tuvo el que lo tocaba otro remedio que suspender los repulidos y meterse entre bastidores. Un portero bajó no obstante á conminarlo, y hubo de tocar por vía de apremio su concierto, en medio del general silencio del público, íntima y tristemente persuadido de que todas sus reclamaciones en este punto habian de tener el mismo éxito que si se tratase de la abolición del derecho del Guadaquivir. En la noche siguiente se repetía la función: el palco de presidencia se hallaba reforzado con la autoridad de uno de los señores alcaldes, y apareció renovado en las puertas el edicto que prescribe las reglas que han de observarse en los teatros para casos de esta especie; pero el público nada pidió, y por tanto se quedó sin saber los grados de benevolencia con que pudieran ser acogidas en aquella noche sus peticiones.

La gran novedad teatral de estos días, lo que ocupa exclusivamente la atención de los filarmónicos, es la magnífica ópera de Rossini, "Guillermo Tell," acogida con entusiasmo por el público, y á la que puede pronosticarse cada día un éxito más y más feliz. Superior-

del consejo de ministros y los señores ministros de Hacienda, Guerra, Marina y Negocios extranjeros.

El señor presidente del consejo, tomada venia del señor presidente de las Cortes generales, leyó el discurso de apertura. En seguida leyó el siguiente discurso:

Señores: en virtud del decreto que acabo de leer, cumple el ministerio, por comisión de S. M. con el deber de abrir la presente sesión legislativa en conformidad con el art. 42 de la Constitución de la monarquía.

En el corto intervalo trascurrido desde el fin de la última legislatura, no se han alterado el orden y tranquilidad pública, ni la marcha de los negocios públicos. El gobierno se ocupa de poner en ejecución las leyes votadas sobre los diferentes ramos de la administración, y para el complemento de algunas de ellas se os presentarán los proyectos de ley necesarios.

Entre las medidas que exigen los desvelos de vuestro patriotismo, de vuestra sabiduría, de vuestro celo, espera S. M. que merezcan especial atención las que se refieren á las provincias ultramarinas, cuyas necesidades reclaman prontas y eficaces providencias, de que dependen el bienestar de sus habitantes y la prosperidad del comercio y navegación portuguesa.

Continúa S. M. recibiendo de los soberanos aliados las más satisfactorias pruebas de amistad y buena inteligencia, y el gobierno no cesa de procurar extender nuestras relaciones políticas y comerciales para el bien de la paz y en beneficio de las producciones y de la industria del país.

El gobierno dará cuenta á las Cortes del uso que hace de las autorizaciones que le han sido concedidas, de las transacciones que efectúe y de las resoluciones adoptadas para asegurar el pago regular de las diferentes clases servidas del estado, y para proveer á los demás gastos públicos.

Se os presentará el presupuesto de gastos ó ingresos en los diferentes ramos, formado según las necesidades del servicio conciliada con la economía tan imperiosamente necesaria.

Confía S. M. en que el cuerpo legislativo tomado en consideración la situación del país, prestará su mayor atención á la discusión del presupuesto y las demás medidas esenciales para la completa organización de la hacienda pública.

Está abierta la sesión.

Levantada la sesión de apertura, reunidos los senadores y diputados en las salas de sus sesiones, los presidentes de las respectivas Cámaras los señores duques de Palmella y Jervis d' Atanguia, leyeron un decreto de la reina en que, en virtud de la facultad que le concede el art. 87 de la Constitución, ha tenido á bien prorrogar las Cortes generales, hasta el 21 de Febrero próximo, con lo que se levantó la sesión.

## NOTICIAS DEL REINO.

BARCELONA 6 de Enero.

Parece que el cielo dispone que no salgamos de zozobras: hace dos días que la tropa se halla sobre las armas en sus cuarteles, y salen reforzadas y en

mente ejecutada, y con el poderoso auxilio de un exorno y aparato brillante, ha sorprendido y arrebatado tanto más cuanto que venia precedida de su colosal celebridad. El público ha hecho salir repetidas veces á los cantantes para renovarles sus aplausos espontáneos y que han salido del fondo del alma, vivamente conmovida por aquellos sublimes acentos. Tal cúmulo de bellezas líricas apenas deja reparar algunas inoportunidades del "libretto," cuyo autor nos ha puesto allí á una princesa alemana, sin otro objeto sino el tener quien cante un soberbio dúo y una ó dos piezas más. Sin embargo, yo por mí se lo perdono de buena gana en gracia de que haya sido cantado este papel por la señora Barilli con su elegantísimo vestido de caza.

Bella es la decoración pintada por el profesor Valle, y seríalo más si el lago se quedase en seco. Es también oportuna y de efecto la innovación de haberla hecho movable; si bien entendemos que es susceptible esta idea de mejorarse en lo sucesivo, porque la ilusión óptica queda á medias mientras no se mueva también la otra orilla. Tampoco estoy mucho por la luz blanca del final porque destruye completamente el colorido. Someto pues estas humildes observaciones al acendrado gusto y conocimientos de tan hábil profesor por si es que valen algo. Si no es así, póngase más abajo que no he dicho nada.

F. F. A.

mayor número las patrullas por la noche. El motivo de esta alarma ha sido, según se dice, la publicación de la orden en que el gobierno apoyándose en leyes recopiladas, dispone que cese la asociación de tejedores. Nos sabemos el efecto que producirá semejante disposición, pero en esos que los tejedores continuarán asociados de un modo, ó de otro, pues las raíces que ha echado la asociación son tan profundas y tienen tantas ramificaciones que difícilmente se podrá estirar. Hace quince meses que clamábamos por la destrucción de la sociedad-monstruo, y citábamos las leyes de la novísima recopilación que se infringían con su existencia, y entonces los órganos del partido dominante nos decían que ninguna ley negaba á los ciudadanos el derecho de asociarse. El gobierno no cuidaba entonces de abrir la novísima recopilación, y hacer observar sus leyes; entonces no obstante hubieran sido muy fácil destruir la asociación. Jamás hemos dejado de desear la destrucción de la sociedad monstruosa, pero en la orden del gobierno sobre no ver remedio suficiente, hallamos una inoportunidad, la mayor. Se ha publicado la orden en unas circunstancias en que se va á tratar la cuestión algodenera, han corrido muy alarmantes rumores de un tratado de comercio con la Inglaterra, y ahora es cuando el gobierno se ha acordado de que existe la poderosa sociedad, y de que las leyes del reino no la consienten. Por esto, muchos en la orden del gobierno han querido ver no un acto protector de la industria, sino la preparación del golpe que ha de anonadarla. Por nuestra parte si el gobierno lleva á cabo la reducción de ese poder colosal, protegiendo al mismo tiempo decididamente la industria española, le felicitaremos con sinceridad.

El orden público no se ha alterado.

ZARAGOZA 6.

Hemos oído decir que algunas personas de esta ciudad, liberales y de tan buenos sentimientos como arguye la idea, han pensado dirigir una espedicion al gobierno implorando clemencia en favor de los canónigos de esta iglesia condenados por la audiencia hace pocos dias. Ya hemos insinuado que nos parece bien esta humanidad, pues á la edad en que se encuentran los condenados, y despues de tantos meses de prision, parece que podría moderarse ya un poco la pena. Quizá en la súplica se logrará esto del tribunal; entretanto no sabemos si convendría ó no en el interés de los reos dar este paso.

CORDOBA 9.

El dia 6 se ha experimentado en esta una nevada de que hay pocos ejemplares.

Ayer han entrado en esta la plana mayor y cuatro compañías del provincial de Bujalance, que debe extinguirse y mañana salen sus individuos tanto de la clase de oficiales como de las de tropa para los diferentes cuerpos de la misma arma á que han sido destinados por ser naturales de aquellas provincias.

También marchó ayer para Cataluña la compañía de depósito del regimiento de Bailen 24 de infantería con cerca de 500 hombres del cupo de esta provincia en el último reemplazo de 50,000 hombres.

MADRID 10.

Los frios en estos últimos dias han llegado á un grado de intensidad que hace muchos años no se conocía en Madrid. Nos han dicho, ignoramos si será cierto, que en la guardia de palacio han muerto dos helados.

El termómetro de Reaumur ha bajado á cuatro bajo cero.

## Cronica parlamentaria.

—o—

Signe en el Congreso el enojoso debate sobre casos de reeleccion: con poca ó ninguna discusion fueron sujetos á ella los señores Fernandez Gamboa, Villaralbo y Frias, Perabeles, Sancho, marqués de Rodil, Iriarte, Tejero, Diaz Gil y Frias.

Fueron desechados dos dictámenes de la comision: uno relativo al brigadier Osorio, que de segundo cabo de Castilla la Vieja ha pasado de gobernador de Zamora: estimó el Congreso que había perdido en categoría, sin ganar en sueldo; que según el reglamento preparado por el gobierno, no se consideraba á Zamora como punto militar: tomó en cuenta los largos y buenos servicios del señor Osorio, y le declaró no sujeto á reeleccion por 41 votos contra 33. Este ha sido el único dictamen en que la comision ha sido derrotada, pues aunque se desechó otro, lo había dado fundandose en una nota pasada al Congreso por el señor ministro de Hacienda, y dejando á cargo de este que probase su exactitud. Decíase en ella como el señor Garcia Jove había ascendido en la secretaría

del despacho de Hacienda por rigurosa escala y en vacante natural; si esto se aprobaba era sancionar que en los ministerios hay escalas: los señores Gomez Acebo, Fontan, y Sanchez Silva demostraron lo contrario, esponiendo que el señor ministro de Hacienda pudo colocar en aquella vacante á cualquier otra persona que no fuese el señor Garcia Jove, pudiéndose citar muchos ejemplos de sugetos que habían sido nombrados oficiales primeros, y aun gefes de seccion, sin haber desempeñado antes destino alguno. El señor Garcia Jove quedó sujeto á reeleccion.

Cuantas sesiones se ocupen en lo sucesivo para tratar de materia tan cansada por lo debatida, no pueden menos de aparecer áridas, desnudas de interés, y pálidas de color. Agotadas ya las doctrinas generales que pueden referirse á la cuestión, ha quedado esta reducida á los estrechos límites de mencionar los méritos contraídos en el servicio público por el diputado de quien se trata. Así hizo alarde el señor de Perabeles de los suyos propios, y á fe que se lo estimulamos en gracia del fervor y honradez que rebosaba en sus palabras. Se hallaba S. S. en un caso especial, pues siendo diputado por Oviedo, fué nombrado intendente de aquella provincia, y sujeto por esta circunstancia á reeleccion, no puede ser reelegido por la misma provincia á causa del destino que en ella desempeña.

No cesaremos de insistir en que se consigue de un modo terminante la intelijencia que debe darse al artículo 43, aunque no sea sino por evitar debates, de que ningun provecho saca el país.

## Proyecto de ley leído por el señor ministro de Hacienda en la sesion celebrada el 4 por el Congreso.

“A las Córtes.—Con arreglo al artículo 73 de la Constitución de la monarquía no puede imponerse ni cobrarse ninguna contribucion ni arbitrio que no esté autorizado por la ley de presupuestos ó otra especial. Para salvar el embarazo en que este artículo pone al gobierno cuando las Córtes no han podido votar con oportunidad los presupuestos, se ha recurrido constantemente al medio de autorizarle para continuar cobrando las rentas y contribuciones, é invertir su producto en los gastos del Estado: recientemente así lo acordaron las Córtes por el artículo 1.º de la ley de 30 de Mayo de 1840.

Como por el 4.º de la ley de 1.º de Setiembre último se aprueba el presupuesto de ingresos correspondiente á este año, que había presentado el gobierno, y se le faculta para cobrar las contribuciones existentes, es evidente que desde 1.º de Enero de 1842, y mientras no se veten y rijan los presupuestos que á la mayor brevedad presentará á las Córtes, legalmente no puede continuar cobrando las rentas y contribuciones del estado sin que las Córtes le concedan igual autorizacion que la anterior para el año próximo venidero.

Con el fin de obtener esta autorizacion, y en cumplimiento del decreto de S. A. el reyente del reino de 30 del corriente, tengo la honra de presentar á las Córtes el siguiente proyecto de ley.

Artículo único. “Se autoriza al gobierno para continuar cobrando como hasta aquí las rentas y contribuciones, con exclusion de las que hayan sido estinguidas por las Córtes, é invertir su producto en los gastos del estado con sujecion á la ley de 1.º de Setiembre del presente año, mientras no se decreto y principie á rejir la de presupuestos del venidero de 1842. Madrid 31 de Diciembre de 1841.—Pedro Surrá y Rull.

## CADIZ 16 DE ENERO.

### ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Gefe de dia: D. José Mateu, mayor del primer batallon de Milicia Nacional.—Parada: el provincial de Ecija con la Milicia Nacional.—Capitan de hospital y provisiones: el provincial de Ecija.

## Compañía general española de seguros.

En consecuencia del anterior antecio publicado en los periódicos, se dará principio el 1.º del mes de Enero entrante, á las operaciones de seguros sobre la vida en Madrid; á cuyo efecto estará diariamente abierta desde las doce del dia hasta las tres de la tarde, la oficina establecida en casa del que suscribe, calle del Prado,

número 26. Se facilitarán gratuitamente prospectos, tablas ó tarifas, y los estatutos de la compañía.

Todo el que se proponga asegurar á su familia contra el riesgo de desamparo á que su temprana muerte la traería espuesta; todo el que, reduciendo al estado de aislamiento, quiera asegurar sus propios medios de existencia contra las vicisitudes de la fortuna en los dias de la ancianidad; estan en el caso de acudir á aprovechar los beneficios de la institucion tutelar, que abre sus puertas al público.

Entre las operaciones cuyo móvil es el cariño hacia la familia, admite la compañía. 1.º premios ó cuotas de imposicion anual por el tiempo de la vida, con objeto de que el asegurado adquiere el derecho de disponer de un capital para el dia de su fallecimiento (tabla 1.ª); 2.º premios ó cuotas de imposicion anual por el tiempo de la vida, para que al fallecimiento del asegurado adquiere el sobreviviente, designado con anterioridad por él, un capital que de una vez se le entrega, ó bien una renta vitalicia que anualmente se le pague por la compañía; (tabla 2.ª).

Entre las operaciones que llevan por objeto la conservación del propio individuo, admite la compañía: 1.º la imposicion de un capital por una vez, para entrar desde luego el asegurado á disfrutar una renta vitalicia, (tabla 4.ª); 2.º la imposicion de un capital por una vez, para adquirir derecho, cumplido un plazo señalado, á un capital acrecentado, ó bien á una renta vitalicia, siendo voluntario en el asegurado el dejar correr los plazos ó abreviarlos dentro de ciertos límites, (tabla 6.ª); y 3.º la imposicion de premios ó cuotas anuales por tiempo determinado é invariable, para que al cabo de él adquiere el asegurado un capital por una vez, ó bien entre á disfrutar desde allí en adelante una renta vitalicia, (tabla 7.ª).

Y sus operaciones que participan del cariño á la familia, y del cuidado propio: 1.º la imposicion de premios ó cuotas anuales, para obtener á plazo fijo un capital el mismo asegurado, si para entonces viviese, ó sus herederos si él hubiese fallecido, (tabla 8.ª); y 2.º la imposicion de un capital por una vez, para obtener una renta vitalicia dos personas de mancomun, y sucesivamente la que sobreviviese, (tabla 5.ª).

La tranquilidad con que mira el porvenir el que pone á cubierto la suerte de los suyos y la suya propia, solo es comparable en buenos resultados con el arreglo, y economía y prevision que introduce en el régimen doméstico, pasando de allí á formar costumbre en todos los actos sociales. El que pagó una anualidad de premios para adquirir un seguro, ya se siente detenido cuando va á hacer gastos superfluos, y no pocas veces alejado de los viciosos, por el temor de perder lo que tiene impuesto, si no ahorra y junta para seguir poniendo al año venidero.

Otras inversiones mas productivas, aunque no siempre tan seguras, encuentran los grandes capitales en las especulaciones de la industria; otra colocacion útil tienen los desperdicios del rico y las carencias del pobre, en la muy recomendable institucion de la caja de ahorros. Pero la compañía de seguros es la única que realiza un monte pío universal, en que la familia del que muere temprano queda á cargo de los que se consideran felices con morir tarde. Aquí puede decirse que es suficiente el buen propósito para alcanzar el fin; contados están los instantes del hombre; aunque no por él, que no sabe si lo alumbrará la luz del siguiente dia, mas desde el momento que tome un seguro, y pague con el fruto de sus ahorros ordinarios el premio de una anualidad, ya puede estar tranquilo, ya sabe que, muera antes ó despues, deja á su familia un capital mayor que el que podría haber ido acumulando á fuerza de sobriedad, en una vida de regular duracion.

La compañía por su parte no aspira á exorbitantes ganancias: antes de llegar este tiempo se apresurará la direccion á proponer a la junta de gobierno y á la junta general de accionistas, que una parte de las ganancias refluya en beneficio de los mismos asegurados, ya disminuyéndoles sus cuotas de imposicion; ya aumentándoles las rentas ó capitales que deban disfrutar. Lo cual depende esencialmente de que sea crecido el número de las operaciones.

Las personas que deseen realizar seguros en beneficio propio, correspondientes á las tablas 4.ª, 6.ª y 7.ª, y sobre dos cabezas con arreglo á la tabla 5.ª no tienen necesidad de presentarse en la oficina de la compañía: bastales enviar la justificacion de su edad por medio de un comisionado, que se encargue de hacer el correspondiente pago, y de recoger sus firmas en las declaraciones y en las Pólizas.

Las personas que quieran contratar seguros en beneficio de los suyos según las tablas 1.ª y 2.ª, y en beneficio de ellos y propios, según la tabla 3.ª, pueden enviar á la oficina en busca de papoletas impresas cuyos huecos llenaran para prestar su declaracion; pero habran de tomarse la molestia de presentarse en la oficina cuando se les avise, con objeto de responder á las preguntas que por los profesores del arte de curar, comisionados por la compañía, se les hagan acerca del estado de su salud: precaucion indispensable para que no se vean comprometidos los intereses de los que proceden con verdad y buena fé, por efecto de ocultaciones hijas de la indiferencia, de la ignorancia, y acaso de la malicia. Sin embargo, en casos de imposibilidad ó de grande dificultad para la presentacion personal, se practicarán por la compañía las diligencias necesarias para conciliar este extremo, con el buen servicio y desempeño de las obligaciones que tiene contraídas. Lo cual se manifiesta al público en demostracion de que aun las personas que por apetecer seguros con arreglo á las tablas 1.ª, 2.ª y 3.ª, necesitan evidenciar

el estado de su salud, no deben retraerse por adolecer de achaques ó haber sufrido enfermedades de entidad: al tenor del informe que dieren los facultativos se procederá equitativamente, y de común acuerdo, á estipular el aumento del premio anual, ó la disminución del capital asegurado, que correspondan con respecto á lo establecido y fijado en las tablas para la salud satisfactoria

El premio ó cuota anual que á su entrada paguen los asegurados á la compañía en cualquier época del año, tendrá valor y producirá su efecto hasta el día 15 de Febrero del año siguiente á las doce de la noche. De consiguiente la anualidad entregada el 1.º de Enero sirve para 13½ meses; la entregada en 31 de Diciembre no sirve mas para 1½. Los pagos sucesivos de premios se verificarán del 1 al 15 de Febrero de cada año.

Las rejas ó pensiones vitales serán pagadas por la compañía por semestres ó medias anualidades, en los días 30 de Junio y 31 de Diciembre. Las imposiciones hechas ó los seguros tomados tres meses antes de cualquiera de ambas épocas, dan derecho á la media anualidad correspondiente por completo.

Todos los gastos ocasionados por el examen de los facultativos, y expedición de pólizas, son de cuenta de la compañía

Madrid 29 de Diciembre de 1841.—El director de servicio.

Antonio Jordá y Santandrea.

El Dulce Nombre de Jesús, San Fulgencio, obispo y confesor, y San Marcelo.

El Jubileo está en la iglesia de la Merced.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm. medida inglesa.	Viento.	Atmo.
Al s. el sol.	8½ S. 0.	29.76.	NO.	Nubes.
Al mediodía	10½ S. 0.	29.86.	NO.	Idem.
Al p. el sol.	10 S. 0.	29.88.	NO.	Idem.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 7 y 2 minutos de la mañana.

Se pone á las 4 y 58 minutos de la tarde.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 5 y 00 min. de la madrugada.

Primera baja á las 11 y 7 min. de la mañana.

Segunda alta á las 5 y 15 min. de la tarde.

Segunda baja á las 11 y 20 min. de la noche.

Cadáveres sepultados en el cementerio de esta ciudad en el día de ayer.

Hombres.....	3
Mujeres.....	3
Niños.....	1
Niñas.....	1
<b>Total.....</b>	<b>8</b>

Parte mercantil.

Lonja de corredores.

CADIZ 15 DE ENERO.

CAMBIOS.

Madrid á 90 días fecha. . . . .		
á 60 d. . . . .		
á corto. . . . .	1¼	pº queb.
Barcelona en pf á 8 d. v. . . . .	1¼	id. benef.
Valencia á corto. . . . .	3¼	id. queb.
Bilbao á corto. . . . .		
Coruña á corto. . . . .		
Sevilla á corto. . . . .	par á 1½	id. benef.
Santander á corto. . . . .	3¼ á 1	id. benef.
Granada á corto. . . . .	1½	id. queb.
Alicante á corto. . . . .	1	id. queb.
Málaga á corto. . . . .	1¼	id. queb.

Londres . . . . .	37 7½	plata.
Paris. . . . .	80	nominal,
Hamburgo. . . . .		
Génova. . . . .		
Gibraltar á 8 días v. f. . . . .	par	papel.
á 90 d. . . . .		

FONDOS PUBLICOS.

Titul. del 5 antig. cup. corr.		
Dhos. nuev. con el cup. corr.	19½	pº plata.
Dhos. en cortas cantidades.		
Dhos. del 4 con el cup. corr.	18 á 18½	plata.
Dhos. del 3. . . . .	21	plata.
Vales No Consolidados. . . . .	40	pf. nom.
Certif. de deuda sin interes	6	pº nom.
Cup. ven. lta. 1.º de Oct. de 1840. . . . .	20	
Dhos. posteriores. . . . .	20	

BUQUES ENTRADOS

EN ESTE PUERTO EL DIA DE AYER.

Nada ha entrado hoy, ni queda novedad al mar.

Amareció barado frente á la Cabezuela el bergantin ingles Albion, su capitan William Waters, y despues de medio dia se puso á flote.

Buques que estan á la carga.

Para la Habana.

La corbeta española INES, de Cádiz, su capitan don Francisco Prats, admite carga á flete y pasajeros, á quienes ofrece el mismo buen trato que tiene acreditado.—Lo despachan don Lorenzo Mendaro, y hermano, calle del Rosario, núm. 97. 3

Para la Habana en derecho.

El bergantin español nombrado MANOLITO, su capitan don José de Puentes, dará la vela á la mayor brevedad, por tener la mayor parte de su carga contratada. Admite en resto y pasajeros á los que ofrece un escelente trato. Lo despacha don Miguel A. Garcia, calle Nueva, número 37

Para la Habana con escala en Canarias y Puerto Rico.

Recogerá la correspondencia el dia 1.º de Febrero próximo el Correo marítimo núm. 4, su capitan don Benito de Carricarte. Admite alguna carga y pasajeros, á los que se dará un esmerado trato.—Se despacha calle de las Descalzas, núm. 54. 4

Para Santiago de Cuba, con escala en Puerto-Rico.

El bergantin español nombrado PEPITO, su capitan don José Julian Gomez, admite carga y pasajeros, y saldrá á la mayor brevedad posible. Lo despacha D. Pedro del Corral y Puente, calle Ancha. 2

VAPORES.

Entre Cadiz y el Puerto.

De Cádiz.

Del Puerto.

EL SOL.

Domingo 16.

12¼ de la mañana.	11¼ de la mañana.
2½ de la tarde.	1½ de la tarde.

Lunes 17.

8 de la mañana.	7 de la mañana.
1½ de la tarde.	12 de idem.
3½ de idem.	2½ de la tarde.

Precios: en popa 5 rs. y en proa 3 rs.

COMPANIA PENINSULAR Y ORIENTAL DE VAPORES.

Buques pertenecientes á la Compañía y su carrera.

Desde Inglaterra á A. lejadria saliendo por hora de Liverpool con escala en Falmouth. . . . .	Oriental de 1673 toneladas fuerza de. . . . . 450 cab. Liverpool (nuevo) 1340 toneladas y fuerza de 464 cab. Tagus. . . . . 900 ton f. 306 id. Braganza. . . . . 700 id. , 280 id. Royaltar. . . . . 700 id. , 280 id. Montrose. . . . . 650 id. , 240 id. Iberia. . . . . 560 id. , 160 id.
Entre Londres, Falmouth, Vigo, Oporto, Lisboa, Cádiz y Gibraltar. . . . .	City of Dublin 400 t. 300 id.
Entre Malta las Islas Jónicas y Grecia. . . . .	
En el rio Nilo asi que lo permitan las circunstancias políticas. . . . .	El Lotus, vapor de hierro.

La compañía despacha un buque cada semana para la Península hasta Gibraltar, y otro el 1.º de cada mes para Alejandria con escala en Gibraltar y Malta.

De Falmouth á Gibraltar	5 días
De Gibraltar á Malta	4 „
De Malta á Alejandria	5 „

Deteniéndose 6 horas en Gibraltar y 24 en Malta VIAGE POR EGIPTO.

Desde Alejandria por el Nilo en barcos hasta Afecalli al Cairo en vapor.

Del Cairo á Suez en carruages; camellos ó caballos De Londres á Liverpool pueden ir los pasajeros diez horas por el camino de hierro.

Los pasajeros para la India que deseen visitar la España y Portugal tendrán el privilegio (sin gasto adicio-

nal) de ir á la Península en uno de los vapores semanales y de este modo visitar á Vigo, Oporto, Lisboa y Cintra, Cádiz, Sevilla, Gibraltar, Algeciras &c. tomando en Gibraltar el vapor para Malta y Alejandria el 5 del mes.

LLEGADAS Y SALIDAS EN CADIZ.

Llegadas á Cádiz.	Salidas de Cádiz.
De Inglaterra y Portugal } A las tres horas de su llegada del Domingo al Lunes } gada en los mismos días, todas las semanas. . . . .	
De Gibraltar del Juéves al } A las tres horas de su llegada Viernes todas las } gada en los mismos días, todas las semanas. . . . .	

La hora precisa de la salida de Cádiz se fijará en la oficina.

PRECIOS DE PASAJE.

1.ª Cámara. 2.ª Cámara. Cubierta.

De Cádiz á Gibraltar pf. 8	pf. 5	7 pls.
„ á Lisboa. . . . .	21 15 rvñ.	15
„ á Oporto. . . . .	40 15 „	25
„ á Vigo. . . . .	40 15 „	25
„ á Falmouth	92 10 „	61 5 rvñ.
„ á Southamp	102 10 „	71 5 „

Incluse en estos precios las gratificaciones á los camareros.

Los niños menores de diez años pagan pasaje de segunda cámara; y los de menos de tres años agregados á familias no pagan nada. El pasaje de cámara comprende en manutencion, pero no el de cubierta. La oficina estará abierta todo el tiempo que permanezcan en puerta los Paquetes; y además los Jueves desde la una á las cuatro de la tarde para el despacho de los billetes, de los cuales no se admitirá persona alguna á bordo de estos buques. Oficina calle de Guanteros, núm. 60.—Pedro de Zulueta y compañía, agentes.

El vapor PENINSULA saldrá para Sanlúcar y Sevilla el Martes 18 del corriente á las 12 de la mañana.

El vapor TRAJANO saldrá para Sanlúcar y Sevilla el Lunes 17 del corriente á las 12 de la mañana.

ANUNCIOS.

CAFE DE LA TORRE.

Para mayor comodidad de los concurrentes á los bailes, en la casa conocida por la Torre de Vigia, estará provisto dicho café de toda clase de bebidas y comidas, siendo sus precios muy arreglados.

QUIEN se hubiese encontrado un PANUELO color flor de granada con guardilla al rededor, que se perdió en la noche del 12 del corriente desde la caseta alta del teatro principal y calle del Vestuario, se servirá entregarlo en la calle de San Miguel, número 26.

EN la fábrica de CARETAS de lienzo y cera; sostenida en la calle del Vestuario, núm. 92; se ofrecen á los precios siguientes: las llamadas al corriente por 30 rs. vn. docena; las de adornos á 40; las caricaturas á 54.—Hay tambien de carton superfino; y surtidas por 24 rs. docena.

NACIMIENTO.

TEATRO DE ISABEL II,

CALLE DE LA COMPANIA.

Hoy 9 se ejecutará la función siguiente.—Primera parte: Despues de una agradable sinfonia se abrirá la escena con 18 trasformaciones como son: Paraíso; gruta; montes; calles; palacio y una magnífica decoración de gloria á todo foro; y harán la adoracion los Santos Reyes.—Segunda parte: Se presentará la tía Norica con sus jocosidades acostumbradas, finalizando con el testamento.—Tercera parte: Se ejecutará la graciosa pantomima de magia, en un acto titulada: EL TRUENO DE LA LOCURA, estrenandose dos decoraciones que representen un salon y el interior de una casa rústica; Terminando la funcion con un vistoso jardin, en el que se hará varios juegos hidráulicos y fuegos artificiales.—Entrada 2 rs. Lunetas, sillas de galeria y platea 2 rs. Entrada con asiento comut 2 rs.—A las cuatro y media y á las siete y media.

Teatro Principal.

Á las seis y media se pondrá en escena la grandiosa ópera en cuatro actos del inmortal maestro Rossini:

GUILLERMO TELL.

Editor responsable: A. Aguirre.

Imprenta de EL GLOBO, calle del Vestuario, número 97.